

El presente Edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector II, y demás publicidad que establece la vigente Ley.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos que se ignore su paradero.

Relación de fincas

Finca n.º 1. Propietario: D.ª Cristobalina Pérez Ortega. Pol./Parc.: 38/2. Ocupación temporal (m²): 4.648. Expropiación (m²): 4.405. Hora: 12,00.

Sevilla, 9 de enero de 2006.-El Secretario general, Pedro J. Gómez Galán.

4.217/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la Información Pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de Vegas Altas (Cáceres y Badajoz)», y sus Bienes y propietarios Afectados.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente de 30 de noviembre de 2005, se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado, junto con los Bienes Afectados incluidos en el anejo 9 de la memoria.

Las obras tienen como finalidad la mejora de las instalaciones para el abastecimiento de agua potable a la Mancomunidad de Vegas Altas, que dan servicio a 36 poblaciones. Tanto la red de distribución como los depósitos principales situados próximos a la ETAP, fueron ejecutados entre los años 1974 y 1977 por el Ministerio de Obras Públicas.

Como consecuencia del tiempo transcurrido y de los materiales empleados en su construcción, han ido surgiendo problemas, debido en parte al avanzado estado de deterioro en que se encuentra la red de distribución en ella, así como al mal estado de conservación en que se encuentran los depósitos.

Los Municipios objeto de la actuación son:

| Población | N.º de habitantes |
|----------------------|-------------------|
| Abertura | 506 |
| Acedera | 118 |
| Alcollarín | 300 |
| Almoharín | 2.062 |
| Alonso de Ojeda | 404 |
| Campolugar | 653 |
| Casar de Miajadas | 315 |
| Conquista | 184 |
| Entreríos | 756 |
| Escorial | 897 |
| Fernando V | 20 |
| Gargáligas | 588 |
| Hernán Cortes | 922 |
| Los Guadalperales | 752 |
| Madrigalejo | 2.102 |
| Medellín | 2.058 |
| Navalvillar de Pela | 4.380 |
| Obando | 227 |
| Orellana | 3.093 |
| Palazuelos | 569 |
| Pizarro | 480 |
| Puebla de Alcollarín | 475 |
| Puerto de Santa Cruz | 410 |
| Rena | 645 |
| Ruecas | 837 |
| Santa Amalia | 4.373 |
| Torrefresneda | 410 |
| Torviscal | 590 |
| Valdehornillos | 709 |

| Población | N.º de habitantes |
|----------------|-------------------|
| Valdivia | 1.866 |
| Vegas Altas | 334 |
| Villamesías | 348 |
| Villar de Rena | 513 |
| Vivares | 786 |
| Yelbes | 365 |
| Zurbarán | 809 |

La Solución que se propone es la mejora de dicho abastecimiento, mediante la sustitución de las tuberías de fibrocemento por unas de fundición dúctil, la reparación de aquellos depósitos que se encuentran en un avanzado estado de deterioro y la construcción de unos nuevos, concretándose en lo siguiente.

Red de tuberías.

Se van a sustituir 23 tramos de tubería que son: Depuradora - Depósito de «Tamborrios», Depósito de «Tamborrios» - Caseta «la Enana», Caseta «la Enana» - Valdivia, Valdivia - Gargáligas, Gargáligas - Los Guadalperales, Los Guadalperales - Acedera, Valdivia - ramal de Fernando V, Palazuelo - Fernando V, Palazuelo - Puebla de Alcollarín, Puebla de Alcollarín-Casar de Miajadas, Casar de Miajadas - Vivares, Vivares - Valdehornillos, Valdehornillos - Santa Amalia, Santa Amalia - Conquista, Caseta «El Moral» - Rena, Rena - Puebla de Alcollarín, Campolugar - Carretera EX102, EX102 - Depósito de Abertura, Abertura - Villamesías, Villamesías - Puerto de Santa Cruz, Caseta «El Moral» - Mercoguardiana, Mercoguardiana - Miajadas, Carretera N-V - Almoharín, Tramo parcial Alonso de Ojeda.

Así mismo se van a realizar 3 tramos nuevos que son el cruce de río Zujar uniendo la tubería de conducción desde la Presa de Zujar con la toma de captación, el Tramo de Santa Amalia - Torrefresneda y Acedera - Orellana la Vieja.

Las zanjas donde se situarán tendrán un ancho mínimo en la base de 0,60 metros el talud es 1/2, con ancho de coronación y profundidad variable según el diámetro de las tuberías; además, las tuberías irán apoyadas sobre una cama de arena de 10 centímetros.

El tipo de tubería a utilizar será de fundición dúctil, con junta estándar tipo K-9, con diámetros de 80 a 500 milímetros.

En los puntos altos de la conducción, se instalarán ventosas trifuncionales de un solo cuerpo de fundición con partes internas de acero inoxidable de 10 atmósferas de presión nominal. Así mismo, en los puntos bajos, se instalarán los desagües necesarios para ser utilizados en caso de averías. Tanto las ventosas como los desagües se instalarán dentro de unas arquetas.

Las zanjas que crucen por carreteras asfaltadas, se rellenarán con relleno seleccionado, con una altura variable según diámetro de la tubería, con capas de 20 centímetros de zahorra natural y una solera de hormigón HM-15/P/40/I, con doble mallazo 20 x 20 y en coronación una capa de mezcla bituminosa en frío de 6 centímetros.

Los cruces de las tuberías por puentes, acueductos, etc., se realizarán introduciendo la tubería dentro de una vaina metálica sujeta sobre encuadras de acero inoxidable sujetadas al hormigón mediante tacos metálicos.

Como obras accesorias de las tuberías, se instalarán en los cruces de las tuberías unas casetas donde se situarán las válvulas de corte de los ramales, con dimensiones exteriores de 6,50 x 4,60 metros.

Las arquetas para ventosas y desagües son de medidas interiores 1,00 x 1,00 x 2,00 metros. Las Tapas de las arquetas son metálicas en acero inoxidable.

Depósitos.

Se pueden diferenciar varias actuaciones: Por un lado, la reparación y el acondicionamiento de la mayor parte de los existentes, en número de 32 unidades en las localidades de Ruecas, Hernán Cortes, Torrefresneda, Palazuelo, Torviscal, Acedera, Conquista, Vegas Altas, Vivares, Alonso de Ojeda, Valdehornillos, Casar de Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Abertura, Los Guadalperales, Villar de Rena, Yelbes, Campolugar, Obando, Rena, Valdivia, Villamesías, Alcollarín, Almoharín, Entreríos, Fernando V, Gargáligas, Medellín, Puebla de Alcollarín, Pizarro, Zurbarán y Escorial.

Se proyecta la Construcción de dos depósitos de tipo gravedad de 200 y 600 metros cúbicos a realizar en Campolugar y Navalvillar de Pela, así como dos nuevos depósitos elevados en Los Guadalperales y en Orellana la Vieja.

Con respecto a los depósitos principales de distribución situados en el Cerro Tamborrios, se ejecutará su demolición total debido a su mal estado, casi ruinoso y se construirán dos nuevos, con la misma altura y capacidad.

Estación de tratamiento de agua potable.

Se proyecta entre otras cosas la reparación de los elementos metálicos que serán sustituidos por otros de acero inoxidable, los hormigones vistos serán reparados para evitar ser demolidos; las válvulas serán sustituidas por otras de mariposa con desmultiplicador; se instalarán tres equipos de impulsión nuevo de 150 cv; se sustituirá la arena silíceá por otra de 1 milímetro de granulometría.

Estación de tratamiento de agua potable.

Se proyecta la construcción de un laboratorio cuyo edificio presenta una superficie útil de 91 metros cuadrados, equipado por todos los aparatos necesarios para el control del agua suministrada.

Los términos municipales comprendidos en el ámbito de la obra son los de Abertura, Alcollarín, Almoharín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Miajadas, Puerto de Santa Cruz y Villamesías en la provincia de Cáceres y Acedera, Don Benito, Guareña, Medellín, Navalvillar de Pela, Orellana, Rena, Santa Amalia, Villanueva de la Serena y Villar de Rena en la Provincia de Badajoz.

En el anejo 9 se hace constar la relación de bienes y propietarios afectados por la obra.

En cuanto al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto no se encuentra en los Anejos I y II Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de ocho de mayo, por lo que no debe someterse a evaluación ambiental.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de diecinueve millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres euros y setenta y ocho céntimos (19.182.653,78 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinforiano Madroño, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota-extracto en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cáceres y Badajoz, en cuyo plazo durante las horas hábiles de oficina, se dará vista el mencionado Proyecto, en los locales de esta Confederación en Don Benito (Badajoz), Avenida de Badajoz, 17.

Badajoz, 24 de enero de 2006.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

5.026/06. Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 07/04 de nuevo depósito para abastecimiento a Abanilla (Mu/Abanilla)».

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Calle Mayor, número 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 07/04 de nuevo depósito para abastecimiento a Abanilla (Mu/Abanilla)», convocando a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle: